

RESOLUCIÓN POR LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL CONCURSO CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN EL DISPOSITIVO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (BOJA número 30 de 14/02/2017)

De acuerdo con lo que se establece en el apartado 8 de las bases de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en el dispositivo operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 30 de 14/02/2017, sobre publicación de los resultados y resolución del concurso, pendiente de pruebas excluyentes, “*Revisadas las alegaciones realizadas por las personas interesadas, el Comité de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de Resolución del proceso de selección, pendiente de pruebas excluyentes, incluyendo el listado de solicitudes admitidas ordenado por orden de puntuación, en los distintos grupos y categorías profesionales. A la vista de dicha propuesta, la Dirección Gerencia resolverá sobre la propuesta recibida y publicará en la web de la Agencia y a través de los tabloneros de anuncios de los CEDEFO y en los servicios Centrales la lista con el orden de puntuación, correspondiendo la asignación de plazas con relación laboral fija en función del orden de puntuación hasta agotar las disponibles por razón de la oferta de empleo público y quedando constituida la bolsa de empleo temporal, por los restantes participantes que hayan superado el proceso selectivo, pendientes de las pruebas excluyentes.*

Dado el caso que una misma persona ocupe una posición de asignación de plaza en dos perfiles distintos, se continuará realizando la oferta de contratación laboral fija por el orden de la lista definitiva hasta la cobertura de toda la oferta.

En el caso de producirse empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor valoración en puntos sobre el mérito de experiencia del perfil que se solicita. En el caso que se siguiera manteniendo el empate se atenderá al mérito de experiencia en otros puestos en función del baremo.

Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Han sido valoradas por el Comité de Selección Regional, con informe de los Comités Auxiliares Provinciales, las alegaciones realizadas dentro del plazo otorgado a tal efecto, habiéndose elevado a esta Dirección Gerencia la correspondiente propuesta de Resolución.

Una vez resueltas las alegaciones, procede resolver el concurso correspondiente a dicho proceso selectivo.


Sin perjuicio de lo anterior, al amparo de lo previsto en el apartado 7 de las bases del concurso, y atendiendo al número de solicitudes cuya puntuación, tras la valoración de méritos y resolución de alegaciones, ha resultado inferior a la de corte, con exclusión de las mismas, resulta necesario incorporar nuevas personas solicitantes en el proceso de selección, a cuyo efecto se deberán llevar a cabo por el Comité de Selección Regional, en relación con dichas nuevas incorporaciones al proceso de selección, los trámites de subsanación, cuando así sea necesario, así como los de valoración de méritos, dándose para las personas ahora incorporadas el correspondiente trámite de alegaciones y resolución definitiva. Como consecuencia de este proceso de nuevas incorporaciones, podrán producirse alteraciones en el orden de puntuación de la bolsa de empleo.

En el anexo de la presente resolución se incluye el listado de personas con orden de puntuación, sin perjuicio de lo que resulte de la incorporación de nuevas personas en el proceso de selección.

Las personas que hubieran facilitado un correo electrónico en su solicitud, recibirán en caso de haber formulado alegaciones, la resolución de esta dirección gerencia en relación con las mismas. En el caso de que la persona solicitante no hubiera consignado un correo electrónico en la solicitud, podrá recoger

Código Seguro de verificación: PmTTNIMdnGk9VaOTLtn4Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambiente-y-agua.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA		FECHA	25/05/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PmTTNIMdnGk9VaOTLtn4Uw==	PÁGINA	1/2


PmTTNIMdnGk9VaOTLtn4Uw==



la información en las oficinas provinciales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, o en sus Servicios Centrales.

Por el Comité de Selección Regional se procederá a convocar a las personas incluidas en el listado adjunto a la realización de las pruebas excluyentes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de las bases de la convocatoria.

En su virtud, a propuesta del Comité de Selección Regional,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el listado de personas incluidas hasta la fecha en el proceso de selección, con indicación de la puntuación, a efectos de la asignación de plazas con relación laboral fija en función del orden de puntuación hasta agotar las disponibles por razón de la oferta de empleo público y de la constitución de la bolsa de empleo temporal, por los restantes participantes que hayan superado el proceso selectivo, pendientes de las pruebas excluyentes y que hubieran solicitado su inclusión en dicha bolsa de empleo temporal.

El citado listado se adjunta como anexo de esta Resolución.

Segundo.- Ordenar que por el Comité de Selección Regional se prosigan los trámites en el proceso de selección para la incorporación de nuevas personas a la bolsa de empleo temporal, de entre las que lo hubieran solicitado, al amparo de lo previsto en el apartado 7 de las bases de la convocatoria.


Tercero.- Ordenar que por el Comité de Selección Regional se proceda a convocar a las personas incluidas en el anexo para la realización de pruebas excluyentes, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 9 de las bases de la convocatoria, así como la opción realizada en la solicitud, de ser incluido o no en la bolsa de empleo temporal.

Cuarto.- Finalizadas dichas pruebas excluyentes, se procederá a la contratación e incorporación de las personas seleccionadas que las hubieran superado, en función de las plazas disponibles en la oferta de empleo público, una vez reducidas con motivo de las incorporaciones de personal con excedencia voluntaria. Se procederá a la contratación fija una vez sea firme la presente resolución.

La contratación de personal de la bolsa se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el capítulo II de las bases de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Antonio Galán Pedregosa
 Director Gerente

Código Seguro de verificación: PmTTNIMdnGk9VaOTLtn4Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA		FECHA	25/05/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PmTTNIMdnGk9VaOTLtn4Uw==	PÁGINA	2/2
				
PmTTNIMdnGk9VaOTLtn4Uw==				